



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 050/2026 de fecha 16 de julio de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 050-001/2026

POR LA QUE SE AUTORIZA LA UTILIZACIÓN DE FONDOS EN CONCEPTO DE CANON UNIVERSITARIO CORRESPONDIENTE AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL VIGENTE ENTRE EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL (IPS) Y LA UNIVERSIDAD DE LA INTEGRACIÓN DE LAS AMÉRICAS, PARA LA ADQUISICIÓN 01 (UN) ECÓGRAFO.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1094/2026 + Anexo 1, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 09 de julio de 2026, el cual contiene la Nota Interna GS/N° 125/2026, de fecha 08 de julio de 2026, de la Gerencia de Salud, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el pedido formulado por la Jefatura del Servicio de Anestesia, Analgesia y Reanimación referente a la necesidad de contar con el servicio de mantenimiento correctivo y reparación del equipo biomédico (Ecógrafo) de la marca Fujifilm Sonosite, financiado con fondos provenientes del Canon Universitario; así como los antecedentes administrativos, informes técnicos, presupuesto y demás documentaciones obrantes en el expediente; y

CONSIDERANDO: Que, el equipo biomédico (Ecógrafo), constituye una herramienta esencial para la realización de procedimientos médicos y diagnósticos especializados, permitiendo la obtención de imágenes en tiempo real que contribuyen al correcto desarrollo de las intervenciones y a la seguridad de los pacientes;

Que, la falta de mantenimiento correctivo y reparación del citado equipo podría ocasionar interrupciones en la prestación de los servicios asistenciales, afectando la continuidad de los procedimientos médicos;

Que, conforme al informe emitido por el Servicio de Anestesia, Analgesia y Reanimación, actualmente no se dispone de un contrato de mantenimiento vigente para el equipo Fujifilm Sonosite, encontrándose el mismo fuera de servicio debido a la necesidad de reparación y provisión de repuestos, situación que afecta la calidad y oportunidad de las prestaciones brindadas;

Que, respecto al ecógrafo Fujifilm Sonosite, Patrimonio N° 310.065, se informó que la firma IMESE S.A., es la única empresa que presentó presupuesto para la reparación requerida, contando con experiencia comprobada, acceso a repuestos originales y soporte técnico especializado para este tipo de equipamiento biomédico;

FDO.: ALTE. (R) PROF. DR. ISAÍAS RICARDO FRETES ZÁRATE, PRESIDENTE
ABG. BETTINA SILVANA ALBERTINI ALONSO / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 050/2026 de fecha 16 de julio de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 050-001/2026

Que, la Dirección Operativa de Contrataciones, mediante Memorándum DOR/DLI N° 0380/2026, informó la existencia de una licitación en curso para el mantenimiento preventivo y correctivo de ecógrafos GE; sin embargo, señaló que el equipo Fujifilm Sonosite no se encuentra contemplado dentro del Plan Anual de Contrataciones (PAC) correspondiente al Ejercicio Fiscal 2026, ni en el referido proceso licitatorio;

Que, en virtud de lo expuesto, resulta necesario recurrir a los mecanismos previstos para la utilización de fondos provenientes del Canon Universitario, a fin de atender una necesidad institucional urgente que no se encuentra cubierta por los procesos de contratación actualmente en curso;

Que, obra en el expediente el presupuesto actualizado presentado por la firma IMESE S.A., correspondiente al mantenimiento correctivo y reparación del equipo biomédico de ecografía, por un monto total de G. 56.050.000.- (Guaraníes cincuenta y seis millones cincuenta mil), IVA incluido, constituyéndose en la única oferta integral que satisface los requerimientos técnicos del servicio solicitado;

Que, se encuentra vigente el Reglamento Interno para la Administración y Ejecución de los Fondos en Concepto de Canon Generados a través de los Convenios con Universidades, aprobado por Resolución C.A. N° 082-025/2025, de fecha 06 de noviembre de 2025, el cual regula la aplicación, administración, destino y control de dichos recursos institucionales;

Que, el procedimiento adoptado se halla respaldado jurídicamente por el Dictamen de la Dirección de Dictámenes de la Dirección Jurídica (DDIJ/DDC N° 566/2025), el cual concluye y establece que la utilización de los fondos de contraprestación en concepto de Canon Universitario no colisiona con lo dispuesto en la Ley N° 7021/2022 "De Suministros y Contrataciones Públicas", garantizando la absoluta legalidad y regularidad administrativa del trámite;

Que, la Dirección de Gestión Médica ha verificado la disponibilidad de saldos suficientes dentro del fondo de canon correspondiente al citado convenio, recomendando su utilización conforme a los principios de buena administración y sostenibilidad financiera;

Que, la Universidad de la Integración de las Américas cuenta con Convenio de Cooperación suscrito con el IPS, vigente de fecha 24 de enero de 2024 y cuyo Artículo 3° inciso c) del Convenio autoriza expresamente que los recursos generados en concepto de canon sean

**FDO.: ALTE. (R) PROF. DR. ISAÍAS RICARDO FRETES ZÁRATE, PRESIDENTE
ABG. BETTINA SILVANA ALBERTINI ALONSO / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 050/2026 de fecha 16 de julio de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 050-001/2026

efectivizados mediante contraprestaciones consistentes en Equipamiento médico, de laboratorio, de investigación y desarrollo científico. En consecuencia, resulta jurídicamente procedente que la adquisición sea adjudicada bajo dicha forma de cumplimiento, siempre que se ajuste a los términos del convenio y cuente con las autorizaciones institucionales correspondientes;

Que, por Nota Interna CA/N° 049-0487/2026, de fecha 14 de julio de 2026, la Secretaría del Consejo de Administración, informó que la Máxima Autoridad, en Sesión N° 049/2026, de fecha 14 de julio de 2026, luego de analizar y dejar pendiente la propuesta en cuestión, ha dispuesto CONVOCAR al Dr. Derlis Gauto - Coordinador del Servicio de Anestesia y Reanimación dependiente de la Gerencia de Salud, (...). La convocatoria tiene por objeto que el citado profesional elabore y presente, a través de la Gerencia de Salud, un informe técnico comparativo entre la alternativa de realizar el mantenimiento integral del equipo objeto de la propuesta y la adquisición de un nuevo ecógrafo de similares características y prestaciones. A tal efecto, deberá contar indefectiblemente con tres (3) presupuestos independientes para cada una de las alternativas analizadas, a fin de que el Consejo de Administración disponga de los elementos técnicos y económicos necesarios para evaluar la opción más conveniente para la Institución, considerando la crítica situación financiera por la que atraviesa el Instituto de Previsión Social;

Que, por Nota Interna GS/N° 137/2026, de fecha 15 de julio de 2026, la Gerencia de Salud, en respuesta a la Nota Interna citada precedentemente, remitió el Informe técnico comparativo del Coordinador del Servicio de Anestesia y Reanimación, quien manifestó cuanto sigue: *"Por la presente elevamos a su consideración el informe técnico del Servicio de Anestesiología referente al ecógrafo marca Sonosite, modelo M-Turbo, actualmente fuera de servicio. A tal efecto, se solicitaron presupuestos a las casas representantes para la adquisición de ecógrafos nuevos de características técnicas equivalentes a las requeridas por el Servicio y se adjuntó el presupuesto de reparación propuesto, cuyo resumen comparativo se expone a continuación:*

Alternativa	Equipo / Marca y modelo	Costo (USD)	Costo (Gs.)*	Observaciones
Reparación	Sonosite M-Turbo (equipo actual del Servicio)	9.188	56.046.800	Sin transductores nuevos; garantía limitada a las piezas reemplazadas; equipo con vida útil ya consumida.

**FDO.: ALTE. (R) PROF. DR. ISAÍAS RICARDO FRETES ZÁRATE, PRESIDENTE
ABG. BETTINA SILVANA ALBERTINI ALONSO / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 050/2026 de fecha 16 de julio de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 050-001/2026

Adquisición	Sonosite M-Turbo nuevo (IMESE S.A.)	9.900	60.390.000	Mismo modelo solicitado para reparación; incluye dos (2) transductores, accesorios y garantía de fábrica.
Adquisición	Sonosite Edge nuevo	14.900	90.890.000	Equipo nuevo con transductores y accesorios.
Adquisición	Chison EBit 20 nuevo	16.000	97.600.000	Equipo nuevo con transductores y accesorios.
Adquisición	SonoScape E3 nuevo	17.606	107.396.600	Equipo nuevo con transductores y accesorios.
Adquisición	Mindray MX5 nuevo	22.500	137.250.000	Equipo nuevo con transductores y accesorios.

Montos convertidos a guaraníes según cotización de referencia de G. 6.100 por USD 1, vigente al 15/07/2026 (fecha de elaboración del presente informe)

"Análisis técnico-económico. La reparación del equipo actual asciende a USD 9.188, monto que representa aproximadamente el 93 % del costo de un ecógrafo Sonosite M-Turbo nuevo (USD 9.900), del mismo modelo, ofertado por una de las firmas. Es decir, por una diferencia de apenas USD 712 ($\approx$ Gs. 4.343.200), se accede a un equipo nuevo que incluye dos transductores y demás accesorios propios, con garantía de fábrica y vida útil completa. La reparación, en cambio, no elimina el riesgo de fallas recurrentes en los demás componentes ya desgastados, carece de garantía integral y no contempla la provisión de transductores, por lo que resulta técnica y económicamente desaconsejable. ***Conclusión y recomendación.*** Evaluados los presupuestos obtenidos y las características técnicas requeridas, este Servicio considera que la adquisición de un ecógrafo nuevo constituye la mejor opción técnica y económica para el Servicio y la Institución, por su mayor utilidad, durabilidad y respaldo de garantía...";

Que, la Gerencia de Salud, verificados todos los antecedentes, otorga parecer favorable a la prosecución de los trámites pertinentes y eleva la presente propuesta para su consideración;

Que, la propuesta en cuestión cuenta con el parecer favorable del Gerente de la Gerencia de Salud, garantizando así su conformidad, en los términos del Formulario de Recepción de Expedientes para tratamiento por parte del Consejo de Administración del IPS y de la Nota Interna GS/N° 125/2026, de fecha 08 de julio de 2026, suscrito por el mismo;

FDO.: ALTE. (R) PROF. DR. ISAIAS RICARDO FRETES ZÁRATE, PRESIDENTE
ABG. BETTINA SILVANA ALBERTINI ALONSO / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER
SR. JOSÉ JARA ROJAS, MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO, Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 050/2026 de fecha 16 de julio de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 050-001/2026

Que, en Sesión N° 050/2026, de fecha 16 de julio de 2026, la Máxima Autoridad procedió al análisis de los antecedentes señalados precedentemente y determinó aprobar con modificaciones la propuesta elevada por la Gerencia de Salud, dejando sin efecto la contratación del servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y reparación del equipo de ecografía de la marca Fujifilm Sonosite, y autorizando la utilización de los fondos disponibles en concepto de Canon Universitario proveniente del Convenio suscrito con la Universidad de la Integración de las Américas, para la adquisición 01 (un) Ecógrafo de la marca Sonosite modelo M-Turbo de procedencia americana a la firma IMESE S.A., por un monto total de USD. 9.900.- (Dólares americanos nueve mil novecientos), IVA incluido, cuyo valor equivalente asciende a la suma de G. 60.390.000.- (Guaraníes sesenta millones trescientos noventa mil), IVA Incluido, conforme al Informe Técnico Comparativo elaborado por el Servicio de Anestesiología – Hospital Central, del cual se desprende que el costo requerido para el mantenimiento del equipo existente resulta económicamente muy cercano al valor de adquisición de un equipo nuevo, por lo que, atendiendo a criterios de eficiencia, economía y mejor aprovechamiento de los recursos institucionales, resulta más conveniente proceder a la compra de un nuevo ecógrafo;

Que, asimismo, se tuvo en consideración que la oferta presentada por la firma IMESE S.A. constituye la de menor costo entre los 03 (tres) presupuestos requeridos para la adquisición del referido equipo, resultando la opción más conveniente para los intereses institucionales;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

RESUELVE:

- 1º) Autorizar la utilización de los fondos disponibles en concepto de Canon Universitario proveniente del Convenio suscrito con la Universidad de la Integración de las Américas, para la adquisición 01 (un) Ecógrafo de la marca Sonosite modelo M-Turbo de procedencia americana a la firma IMESE S.A., por un monto total de USD. 9.900.- (Dólares americanos nueve mil novecientos), IVA incluido, cuyo valor equivalente asciende a la suma de G. 60.390.000.- (Guaraníes sesenta millones trescientos noventa mil), IVA Incluido, de conformidad a lo expuesto en el Considerando de la presente Resolución.

**FDO.: ALTE. (R) PROF. DR. ISAÍAS RICARDO FRETES ZÁRATE, PRESIDENTE
ABG. BETTINA SILVANA ALBERTINI ALONSO / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 050/2026 de fecha 16 de julio de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 050-001/2026

- 2°) Encomendar a la Gerencia de Salud, a través de la Dirección de Gestión Médica, la ejecución, fiscalización técnica de rigor reglamentarios establecidos en la Resolución C.A. N° 082-025/2025, de fecha 06 de noviembre de 2025.-----
- 3°) Encomendar a la Gerencia de Salud, a través del Servicio de Anestesia y Reanimación, a remitir el Acta de Recepción del equipo al Departamento de Patrimonio, dependiente de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, a fin de que este último proceda al registro del bien en el Inventario del Instituto de Previsión Social, dentro del plazo de 05 (cinco) días hábiles de recibida la comunicación, de conformidad con las normativas vigentes.----
- 4°) Establecer que la Gerencia de Salud es la responsable de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 5°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----

SC/fm/pb/jo.-

FDO.: ALTE. (R) PROF. DR. ISAIAS RICARDO FRETES ZARATE, PRESIDENTE
ABG. BETTINA SILVANA ALBERTINI ALONSO / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.